Valledupar, 16 de agosto de 2022

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, informándole que se recibió el presente proceso, del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil-Laboral-Familia.

El secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	20001-31-05-001-2019-00031-00
DEMANDANTE:	BETSY MARIA RUMBO BARROS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".

Valledupar, 26 de agosto de 2022

A U T O:

Obedezcase y cumplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en providencia del 17 de junio de 2022, que revocó la sentencia de primera instancia proferida por este despacho, condenando a Colpensiones a reajustar la pensión de vejez.

Incluyanse como agencias en derecho la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($966.803), que corresponde al 10% de las condenas impuestas, de conformidad con el Acuerdo 10554 de 2016.

Teniendo en cuenta el memorial sustución poder que obra en el expediente, y toda vez que, éste cumple con lo dispuesto en los artículo 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones a la doctora MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

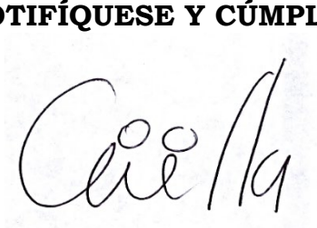

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 95 el día 29 de agosto de 2022
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: EJRM